



GACETA DE LA REPÚBLICA

DIARIO OFICIAL

Dirección, Administración y venta de ejemplares
CASPE, 90, principal, 2.ª Teléfono 52538

Año CCLXXII. — TOMO I.

BARCELONA, JUEVES, 31 MARZO 1938

Núm. 90. — Página 1623

SUMARIO

Ministerio de Justicia

Ordenes relativas a nombramientos, renunciaciones, traslados, licencias y ceses de los funcionarios de la Administración de Justicia que se citan en las respectivas disposiciones que se insertan.—Página 1624.

Otra creando un Tribunal especial de guardia en Mahón integrado por los señores que se mencionan.—Página 1625.

Otra id. id. en Jaén integrado por los señores que se mencionan.—Página 1625.

Otra rectificando el nombramiento de Fiscal municipal suplente de Almodovar del Campo a favor de D. Sinto García de la Pastora Poyatos.—Página 1625.

Ministerio de Hacienda y Economía

Ordenes interviniendo provisionalmente las industrias que se citan, en las respectivas disposiciones que se insertan ajustándose a lo prevenido en el Decreto de 23 de febrero de 1937 y sus posteriores normas de aplicación.—Página 1625.

Otra dictando normas en relación con las pensiones concedidas con carácter provisional por inutilidad o invalidez por accidentes de guerra.—Página 1626.

Otra disponiendo se efectúen las regla-

mentarias corridas de escalas con carácter interino, con ocasión de las vacantes que se mencionan y a favor de los señores que se citan.—Página 1627.

Ministerio de la Gobernación

Orden concediendo la excedencia voluntaria al Auxiliar de Administración civil de este Departamento, D.ª Victoriana Polanco González.—Página 1627.

Otra nombrando Jefe de los Servicios de Medicina del Hospital del Cuerpo de Seguridad número uno de Madrid, a D. José Casas Sánchez.—Página 1627.

Otra separando definitivamente del escalafón a que pertenece al Subcomisario del Cuerpo de Seguridad, Grupo Civil, D. Francisco Mata Casas.—Página 1627.

Otra jubilando con el haber pasivo que por clasificación le corresponda al Sargento del Cuerpo de Seguridad D. Antonio Ojeda Segura.—Página 1627.

Ministerio de Instrucción Pública y Sanidad

Orden disponiendo se adscriban dos Vocales nombrados por este Departamento como representantes de dos partidos del Frente Popular a las Juntas de Becas de los Centros de Enseñanza.—Página 1627.

Ordenes concediendo becas de estudios en la cuantía que señala a los alum-

nos de los Centros docentes que se mencionan.—Página 1627.

Otra reproduciendo con las correcciones debidas la concesión de becas a favor de los alumnos oficiales del Instituto Elemental de Segunda Enseñanza de Mataró que se mencionan.—Página 1628.

Otra separando definitivamente del servicio con pérdida de todos los derechos profesionales a los Maestros nacionales que se mencionan.—Página 1628.

Ministerio de Trabajo y Asistencia Social

Orden concediendo un mes de licencia por enferma a la funcionaria del Cuerpo Nacional de Estadística de este Departamento D.ª María del Pilar García Hernández.—Página 1630.

Ministerio de Agricultura

Orden separando definitivamente del servicio y cause baja en el escalafón correspondiente el Ingeniero Primero del Cuerpo de Montes, D. Florentino Aspettia Floren.—Página 1630.

Ordenes separando definitivamente del servicio con pérdida de todos sus derechos a los Ingenieros del Cuerpo de Agrónomos que se mencionan.—Página 1630.

Otra disponiendo se dicten las medidas oportunas por la Dirección General de Agricultura encaminadas al abastecimiento de la Estación de Ensayos de Semillas de los productos

precisos a los fines encomendados al Instituto de Cerealicultura.—Página 1630.

Administración Central

HACIENDA Y ECONOMÍA.—Centro Oficial

de Contratación de Moneda.—Fijan-
do los cambios de divisas extranje-
ras para el día de la fecha.—Página
1631.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y SANIDAD.—Di-
rección General de Primera Ense-
ñanza.—Concediendo la excedencia

voluntaria al Maestro Nacional
D. Vicente Frasquet Jordá.—Página
1631.

ANEXO UNICO

Subastas.—Anuncios de previa pago.—
Edictos.—Requisitorias.—Página
1631.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDENES

Ilmo. Sr.: Visto lo informado por el Presidente de la Audiencia de Cuenca, y de conformidad con lo prevenido en el apartado séptimo de la Orden de 29 de Septiembre de 1937, este Ministerio ha resuelto nombrar Juez municipal propietario de Priego (Cuenca) a don Rufino Castellanos Peñalver, quien devengará en el ejercicio de dichas funciones el sueldo anual de 1.500 pesetas.

Lo digo a V. I., para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 26 de Marzo de 1938.

MARIANO ANSO.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Presidente del Tribunal Supremo y ajustándose a lo preceptuado en el párrafo segundo, del artículo 13 del Decreto de 6 de Agosto de 1937, convertido en Ley por la de 21 de Octubre siguiente;

Este Ministerio ha resuelto nombrar Secretario Judicial de entrada interino, con el haber anual de 9.000 pesetas y destino en el Tribunal Especial de Guardia número 2 de Barcelona a don Luis Bruguera Mariege.

Lo digo a V. I., para su conocimiento y efectos oportunos.

Barcelona, 29 de Marzo de 1938.

MARIANO ANSO.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Presidente del Tribunal Supremo y ajustándose a lo preceptuado en el párrafo segundo del artículo 13 del Decreto de 6 de Agosto de 1937 convertido en Ley por la de 21 de Octubre siguiente;

Este Ministerio ha resuelto nombrar Secretario Judicial de entrada interino, con el haber anual de 9.000 pesetas y destino en el Tribunal Especial de

Guardia número 3 de Barcelona a don Marcos Benet Zaragoza.

Lo digo a V. I., para su conocimiento y efectos oportunos.

Barcelona, 29 de Marzo de 1938.

MARIANO ANSO.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Presidente del Tribunal Supremo y ajustándose a lo preceptuado en el párrafo segundo del artículo 13 del Decreto de 6 de Agosto de 1937, convertido en Ley por la de 21 de Octubre siguiente;

Este Ministerio ha resuelto nombrar Secretario Judicial de entrada interino con el haber anual de 9.000 pesetas y destino en el Tribunal Especial de Guardia número 1 de Barcelona a don Santiago Ibáñez Brassas.

Lo digo a V. I., para su conocimiento y efectos oportunos.

Barcelona, 29 de Marzo de 1938.

MARIANO ANSO.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Juez de primera instancia e instrucción de Orgaz (Toledo) y de conformidad con lo prevenido en el Decreto de 15 de Agosto de 1936;

Este Ministerio, ha resuelto nombrar con carácter interino, para el cargo de Secretario propietario del Juzgado municipal de Mazarambroz, en la expresada provincia a don Rosendo Sánchez Sánchez.

Lo que comunico a V. I., para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 26 de Marzo de 1938.

MARIANO ANSO.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Presidente de la Audiencia de Jaén y de conformidad con lo prevenido en el Decreto de 15 de Agosto de 1936.

Este Ministerio ha resuelto nombrar con carácter interino, para el cargo de Secretario propietario del Juzgado Municipal de Segura de la Sierra (Jaén) a don Antonio Romero García.

Lo digo a V. I., para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 26 de Marzo de 1938.

MARIANO ANSO.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por don Blas Cano Cifuentes, Fiscal municipal de Chinchilla (Albacete), en súplica de que se le admita la renuncia de su cargo, por incompatibilidad con el de Consejero Municipal de dicha población que prefiere seguir desempeñando;

Este Ministerio, de acuerdo con el informe favorable emitido por el Presidente de la Audiencia de Albacete y de conformidad con lo prevenido en el artículo octavo de la vigente Ley de Justicia municipal, ha resuelto acceder a lo solicitado admitiendo la renuncia que de su cargo ha presentado el expresado funcionario.

Lo digo a V. I., para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona 26 de Marzo de 1938.

MARIANO ANSO.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo informado por el Presidente de la Audiencia de Jaén, este Ministerio ha resuelto que se tenga a don José García Campos, Secretario electo del Juzgado municipal de La Puerta de Segura, por renunciando al expresado cargo para el que fué nombrado por Orden de 18 de Enero próximo pasado, sin que se haya presentado a tomar posesión del mismo dentro del plazo reglamentario.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 26 de Marzo de 1938.

MARIANO ANSO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por don Diego Serrano Navarro, Juez municipal suplente de Mengibar (Jaén), en súplica de que se le admita la renuncia de su cargo por incompatibilidad con el de Consejero municipal de la expresada población, que también desempeña y prefiere seguir ejerciendo;

Este Ministerio, de acuerdo con el informe favorable emitido por el Presidente de la Audiencia provincial de Jaén y de conformidad con lo prevenido en el artículo octavo, de la vigente Ley de Justicia municipal, que establece de modo expreso la incompatibilidad entre ambos cargos, ha resuelto acceder a lo solicitado por el expresado funcionario admitiéndole la renuncia que de su cargo ha presentado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 26 de Marzo de 1938.

MARIANO ANSO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Santiago Berbel García, Juez municipal suplente de Cenizate (Albacete), en súplica de que se le admita la renuncia de su cargo por incompatibilidad con el que desempeña al servicio del Consejo municipal de la expresada localidad;

Este Ministerio, de acuerdo con el informe favorable emitido por el Presidente de la Audiencia de Albacete y de conformidad con lo prevenido en la vigente Ley de Justicia Municipal, ha resuelto acceder a lo solicitado por el expresado funcionario, admitiéndole la renuncia que de su cargo ha presentado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 26 de Marzo de 1938.

MARIANO ANSO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Atendiendo las necesidades del servicio, este Ministerio ha resuelto que doña Everilda Santamarina González, Secretario del Juzgado municipal de Canals (Valencia), pase a prestar sus servicios, con el mismo carácter interino con que actualmente lo desempeña, al Juzgado especial de Contrabando por evasión de capitales, en Barcelona, devengando el sueldo de 3.000 pesetas anuales.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Barcelona, 26 de Marzo de 1938.

MARIANO ANSO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Eugenio de la Torres Sánchez, Auxiliar interino del Juzgado municipal de Alcalá de Henares (Madrid); este Ministerio ha resuelto, de acuerdo con lo informado por el Presidente de la Audiencia de Madrid concederle treinta días de licencia por enfermedad.

Lo digo a V. I., para su conocimiento y efectos oportunos.

Barcelona, 26 de marzo de 1938.

MARIANO ANSO.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo prevenido en la Orden de 30 de noviembre próximo pasado, y propuesta de la Audiencia de Cuenca, este Ministerio ha resuelto que don Juan Martínez Carbó, nombrado juez municipal propietario de Priego (Cuenca) por Orden de 23 de noviembre del pasado año, cese definitivamente en el desempeño de las funciones del citado cargo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Barcelona, 26 de marzo de 1938.

MARIANO ANSO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: A tenor de lo preceptuado en el Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 29 de noviembre de 1937 y 9 de enero de 1938 y en el de este Departamento de 24 del corriente; este Ministerio ha resuelto crear un Tribunal Especial de Guardia en Mahón que a propuesta del Presidente del Tribunal Supremo será presidido por don Gabriel Mur Castan, Juez de Primera Instancia e instrucción interino, designándose Secretario al del Tribunal Popular de aquella localidad, don Daniel Juste Aviño.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 29 de marzo de 1938.

MARIANO ANSO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: A tenor de lo preceptuado en el Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 29 de noviembre de 1937 y 9 de enero de 1938 y en el de este Departamento de 24 del corriente; este Ministerio ha resuelto crear un Tribunal Especial de Guardia en Jaén que a propuesta del Presidente del Tribunal Supremo será presidido por don Fermín Vega de Seoane que venía desempeñando la Presidencia del Jurado de Urgencia número 2 de aquella población.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 29 de marzo de 1938.

MARIANO ANSO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

De acuerdo con lo informado por la Audiencia de Ciudad-Real, este Ministerio ha acordado rectificar el nombramiento de Fiscal municipal suplente de Almodóvar del Campo, conferido por Orden de 13 de enero del corriente año a don Santiago García de la Pastora; debiendo entenderse que lo ha sido a don Statice García de la Pastora Poyatos.

De orden comunicada por el señor Ministro de Justicia, lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Barcelona, 18 de marzo de 1938.

El Subsecretario,

A. LOPEZ MALO.

Sr. Ordenador de Pagos de este Ministerio.

MINISTERIO DE HACIENDA Y ECONOMIA

ORDENES

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de fecha 3 de Marzo corriente suscrita por Vicente Lladro Baguena, en nombre propio y como propietario de los "Talleres Lladro", establecidos en Madrid, solicitando la intervención de la expresada industria.

Este Ministerio conformándose con la propuesta de la Dirección General de Industria y con el informe de la Comisión Asesora de Intervención e Incautación de Industrias, ha resuelto intervenir provisionalmente los talleres de construcción de material móvil para transporte Lladro, propiedad de Vicente Lladro, establecidos en Ma-

drid, paseo del Canal, núm. 16, intervención que deberá ajustarse a cuanto al efecto previenen el Decreto de 23 de Febrero y sus Normas de aplicación de 2 de Marzo y 16 de Septiembre de 1937.

Barcelona, 28 de Marzo de 1938.

P. D.,

DEMETRIO D. DE TORRES

Ilmo. Sr. Director General de Industria.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de fecha 12 de Agosto de 1937 suscrita por Vicente Adell Terneza, Isidro Masip Adell y Josefina Molmer Vilaplana, en nombre del Comité de Control de la Fábrica de Abarcas y Alpargatas denominada la "Primitiva de San Isidro", establecida en Salsadella, provincia de Castellón, solicitando la intervención de la citada industria.

Este Ministerio conformándose con la propuesta de la Dirección General de Industria y con el informe de la Comisión Asesora de Intervención e Incautación de Industrias, ha resuelto intervenir provisionalmente la Fábrica de Abarcas y Alpargatas denominada "La Primitiva de San Isidro", establecida en Salsadella, provincia de Castellón, intervención que deberá ajustarse a cuanto al efecto previenen el Decreto de 23 de Febrero y sus Normas de aplicación de 2 de Marzo y 16 de Septiembre de 1937.

Barcelona, 23 de Marzo de 1938.

P. D.,

DEMETRIO D. DE TORRES

Ilmo. Sr. Director General de Industria.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Júcar de fecha 19 de Julio de 1937.

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de la Dirección General de Industria y con el informe de la Comisión Asesora de Intervención e Incautación de Industrias, ha resuelto intervenir provisionalmente la industria "Sociedad de Regantes del Pozo de San Jaime", establecida en Alfarp (Valencia), cuya intervención se ajustará a cuanto al efecto previene el Decreto de 23 de Febrero de 1937 y la Orden de 2 de Marzo del mismo año, fijando las normas sobre intervención e incautación de industrias civiles por el Estado.

Barcelona, 25 de Marzo de 1938.

P. D.,

DEMETRIO D. DE TORRES

Ilmo. Sr. Director General de Industria.

"Ilmo. Sr.: Visto el escrito de don Vicente Fabregat Pitach de fecha 28 de Agosto último.

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de la Dirección General de Industria y con el informe de la Comisión Asesora de Intervención e Incautación de Industrias, ha resuelto intervenir provisionalmente la industria "Abastecimiento de Agua Potable" de Torreblanca (Castellón, propiedad de don Vicente Fabregat Pitach, cuya intervención de ajustará a cuanto al efecto previenen el Decreto de 23 de Febrero de 1937 y la Orden de 2 de Marzo del mismo año, fijando las normas sobre intervención e incautación de industrias civiles por el Estado.

Barcelona, 25 de Marzo de 1938.

P. D.,

DEMETRIO D. DE TORRES

Ilmo. Sr. Director General de Industria.

Ilmo. Sr.: La Orden circular del Ministerio de Defensa Nacional de 29 de diciembre de 1937 (D. O. número 1) dispone que todo el personal de Jefes, Oficiales, Sargentos y Tropa, dado de baja a consecuencia de inutilidad producida por heridas y accidentes de guerra y que no ejerza función alguna en Organismos de aquel Ministerio, tendrá que someterse a nuevo reconocimiento ante el Tribunal Médico competente que determina quiénes pueden desempeñar cargos compatibles con la inutilidad que padezcan.

Establece además que los Habilitados y Pagadores exigirán el documento acreditativo de dicho reconocimiento para satisfacer los haberes correspondientes.

Esta medida, cuyo propósito es el de aprovechar en servicios auxiliares las posibles aptitudes de algunos inútiles e inválidos, carece de los necesarios caracteres de generalidad ya que muchos de aquéllos no perciben sus haberes en los Organismos dependientes de la Pagaduría Secundaria del Ejército de Tierra, sino en las Delegaciones provinciales de Hacienda, por haberse acogido a lo dispuesto en el Decreto de 19 de Mayo de 1937 y haber obtenido ya, la declaración de sus derechos pasivos.

Por esto, y atendiendo al requerimiento de la Subsecretaría del Ejército de Tierra, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo primero. Todos los expe-

dientes relativos a pensiones provisionales de inutilidad o invalidez concedidas por la Dirección general de la Deuda, Seguros y Clases pasivas o por las Delegaciones de Hacienda, al amparo del Decreto de 19 de mayo de 1937 y Orden de 28 del mismo mes y año, tendrán que ser completados con un certificado expedido por el Tribunal Médico de la Comandancia respectiva y en el cual, como resultado del correspondiente reconocimiento se haga constar, si el beneficiario puede desempeñar algún cargo compatible con la inutilidad que padezca.

Art. 2.º El documento a que hace referencia el artículo anterior habrá de presentarse en las respectivas Delegaciones en un plazo de treinta días a contar de la publicación de esta Orden en la GACETA DE LA REPUBLICA, no pudiendo acreditarse haberes una vez transcurrido aquél, tanto a los que dejaran de aportarlo, como aquellos respecto a los que, el repetido certificado acreditarse que su invalidez les permite el ejercicio de algún otro cargo dependiente del Ministerio de Defensa.

Art. 3.º Por consecuencia de lo dispuesto en el artículo primero, y a partir de la publicación de la presente, los expedientes de reconocimiento de pensión provisional de inutilidad o invalidez se tramitarán en la forma establecida; pero, para, realizar derechos, será requisito indispensable la aportación del certificado expedido por el Tribunal Médico Militar, justificativo de que el interesado a que se refiere no puede desempeñar ningún servicio auxiliar del Ministerio de Defensa Nacional.

Art. 4.º De todos los expedientes de esta clase acordados y de los que he acuerden en lo sucesivo darán cuenta los Delegados de Hacienda a la Dirección general de la Deuda, Seguros y Clases pasivas, y a la Sección del Personal de la Subsecretaría del Ejército de Tierra detallando: nombre del interesado, domicilio, edad, servicios que prestó en el Ejército, oficio o empleo y causa de la inutilidad o invalidez, para que esta Dependencia señale la función a desempeñar y el sueldo y las gratificaciones correspondientes al destino que a aquéllos se les confiera, indicándose en el oficio de referencia la fecha acordada para interrumpir el pago de los haberes pasivos.

Art. 5.º Para en su día, rehabilitar la pensión, bastará un certificado expedido por la Sección de Persona de

la Subsecretaría del Ejército de Tierra que expresará la fecha en que el militar a que se refiere ha dejado de prestar servicio activo y por tanto, de percibir emolumentos con cargo al Presupuesto del Ministerio de Defensa Nacional.

Barcelona, 29 de marzo de 1938

P. D.

F. MENDEZ ASPE

Ilmo. Sr. Director general de la Deuda, Seguros y Clases Pasivas y Delegados y Subdelegados de Hacienda.

Ilmo. Sr.: Resultando vacante en el Cuerpo de Ayudantes Industriales una plaza de Ayudante Mayor de segunda clase dotada con el sueldo anual de 8.000 pesetas, producida por fallecimiento de don Joaquín Calvo y Calvo, ocurrido el 25 de Mayo de 1937.

Vistos el Reglamento Orgánico del Cuerpo aprobado por Decreto de 17 de Noviembre de 1931, el Decreto del Ministerio de Industria de 23 de Septiembre de 1936 y la Orden Ministerial de 21 de Agosto de 1937 que resuelve el derecho de ascenso para los funcionarios que integran los Escalafones de personal, dependientes del Ministerio de Hacienda y Economía y establece las normas que han de seguirse en la provisión de las vacantes existentes.

Este Ministerio ha resuelto efectuar las reglamentarias corridas de escalas y en su virtud dispone los siguientes ascensos, que tendrán carácter interino; para cubrir la vacante antes citada, se nombra Ayudante Mayor de segunda clase a don Antonio Maestro Ruiz; ; la vacante de éste se cubre nombrando Ayudante Principal de primera clase a don Tomás Alonso Sáenz, y la de éste se cubre nombrando Ayudante principal de segunda clase a don Alberto Ortal Rasal.

Todos los ascensos anteriores se confieren con antigüedad de 26 de Mayo de 1937 por ser la fecha siguiente a la en que se produjo la vacante que entran a ocupar.

Lo que de Orden Ministerial digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 18 de Marzo de 1938.

P. D.,

DEMETRIO D. DE TORRES

Ilmo. Sr. Director General de Industrias

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDENES

Ilmo. Sr.: Con arreglo a lo dispuesto en el art. 41 del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918;

Este Ministerio ha tenido a bien conceder la excedencia voluntaria por un periodo no menor de un año ni mayor de diez a doña Victoriana Polanco González Auxiliar de Administración civil en este Departamento, con el sueldo anual de 5.000 pesetas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 29 de Marzo de 1938.

P. D.,

R. MENDEZ

Ilmo. Sr.: Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, con el informe favorable del Negociado de Sanidad de la Inspección General de Cuerpo de Seguridad (Grupo Uniformado), y en virtud de lo que establece el Decreto de 19 de Noviembre de 1937 (GACETA número 324), en su artículo cuarto, ha tenido a bien nombrar Jefe de los Servicios de Medicina del Hospital del Cuerpo de Seguridad número 1 de Madrid, con la asimilación a Comandante y el sueldo anual de 9.000 pesetas y 6.000 de gratificación a don José Casas Sanchez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 23 de Marzo de 1938.

P. D.,

R. MENDEZ

Ilmo. Sr. Inspector General del Cuerpo de Seguridad (G. U.)

"Ilmo. Sr.: Este Ministerio, ha tenido a bien declarar cesante, con separación definitiva del Escalafón a que pertenece, por falta de presentación, al Subcomisario del Cuerpo de Seguridad, grupo civil, don Francisco Mata Casas, de la plantilla de Barcelona.

Lo que, en virtud de la delegación especial que tengo conferida, participo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, veinte de Marzo de mil novecientos treinta y ocho.

El Director general,

CARLOS DE JUAN

Ilmo. Sr. Comisario general de Seguridad de Barcelona".

Ilmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el Sargento que fué del Cuerpo de Seguridad don Antonio Cejudo Segura, solicitando quede sin efecto su baja en el Cuerpo, acordada en 4 de Octubre último.

Este Ministerio, a propuesta de la Inspección General, teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en el interesado y que cuenta más de cincuenta y ocho años de edad, ha resuelto acceder a lo solicitado y disponer que el expresado Sargento pase a situación de jubilado con el haber pasivo que por sus años de servicio le corresponda.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, a 24 de Marzo de 1938.

P. D.

R. MENDEZ

Ilmo. Sr. Inspector General de Cuerpo de Seguridad (Grupo Uniformado).

MINISTERIO DE INSTRUCCION PÚBLICA Y SANIDAD

ORDENES

Ilmo. Sr.: En su deseo de que el espíritu que informa el Decreto sobre becas y subsidios del 6 de Septiembre de 1937, presida cada vez con mayor eficiencia la concesión del beneficio de las becas y con el fin de evitar posibles errores por defecto de información de las Juntas de los distintos centros de Enseñanza.

Este Ministerio ha resuelto la siguiente:

A las Juntas de becas de los centros de Enseñanza constituidas con arreglo al artículo noveno del citado Decreto, se adscribirán dos vocales nombrados por el Ministerio como representantes de dos partidos del Frente Popular en la localidad en que se halle el Centro de Enseñanza respectivo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 26 de Marzo de 1938.

P. D.,

W. ROCES

Ilmo. Sr. Subsecretario de Instrucción Pública y Sanidad.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con el Decreto de 6 de Septiembre último y a propuesta de la Junta Central de Becas, vengo en disponer:

Artículo primero. Se conceden las

cas de estudios en la cuantía que se señala y a tenor de lo dispuesto en el Decreto de 6 de Septiembre del pasado año, a los alumnos de los Centros docentes que se mencionan a continuación:

INSTITUTO "MARAGALL", DE BARCELONA

Juan Aramendía Azanda, 200 pesetas mensuales.

Victoria Aramendía Azanda, 200 pesetas mensuales.

ESCUELA INDUSTRIAL DE TARRASA

Juan Arjona Mufiz, 200 pesetas mensuales.

Artículo segundo. Estas becas serán satisfechas con cargo al capítulo primero, artículo segundo, grupo segundo, concepto segundo del Presupuesto vigente.

Artículo tercero. Las autoridades académicas de los mencionados Centros docentes formalizarán y remitirán cada mes por triplicado, la nómina correspondiente en las condiciones que marcan las disposiciones en vigor.

Artículo cuarto. Las becas a que se refiere esta Orden tienen efectos económicos a partir del día primero del mes en que los beneficiados comen- zaron a asistir a las clases.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 26 Marzo de 1938.

P. D.

W. ROCES.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Instrucción Pública.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con el Decreto de 6 de Septiembre último y a propuesta de la Junta Central de Becas, vengo en disponer:

Artículo primero. Se conceden becas de estudios en la cuantía que se señala y a tenor de lo dispuesto en el Decreto de 6 de Septiembre del pasado año, a los alumnos de los Centros docentes que se mencionan a continuación:

INSTITUTO DE LORCA

Dolores García Mulero, 200 pesetas mensuales.

Ginés Mejías Muñoz, 200 pesetas mensuales.

Asensio Sánchez Lucas, 300 pesetas mensuales.

Antonio Valenzuela Rael, 200 pesetas mensuales.

José Ruiz Reche, 200 pesetas mensuales.

Filomeno Molina Albert, 200 pesetas mensuales.

INSTITUTO DE LERIDA

Crescencio Astruga Díaz, 200 pesetas mensuales.

Gloria de Francisco García, 200 pesetas mensuales

INSTITUTO "BALMES" DE BARCELONA

Juan Xancó Xancó, 200 pesetas mensuales.

INSTITUTO "SALMERON" DE BARCELONA

Jaime Fernández Cándara, 200 pesetas mensuales.

Ignacia Serrano Pérrida, 200 pesetas mensuales.

INSTITUTO "MARAGALL" DE BARCELONA

Elia Guerrero Pascual, 200 pesetas mensuales.

M.ª de las Nieves Ferré Pich, 200 pesetas mensuales.

INSTITUTO DE ALICANTE

José Payá Pina, 200 pesetas mensuales.

INSTITUTO DE MANRESA

José M.ª Vidal Clavería, 200 pesetas mensuales.

INSTITUTO DE VILAFRANCA DEL PANADES

Julio Rodríguez López, 200 pesetas mensuales.

INSTITUTO DE TARRAGONA

Honorio Vicente Marcé, 200 pesetas mensuales.

Adelina Vicente Mercé, 200 pesetas mensuales.

INSTITUTO DE CARTAGENA

Fernando Soler García, 200 pesetas mensuales.

INSTITUTO DE ALBACETE

Pascual la Mata Aroca, 200 pesetas mensuales.

Art. 2.º estas Becas serán satisfechas con cargo al Capítulo 1.º, Artículo 2.º, Grupo 2.º, Concepto 2.º, del Presupuesto vigente.

Art. 3.º Las autoridades académicas de los mencionados Centros docentes formalizarán y remitirán cada mes por triplicado, la nómina correspondiente en las condiciones que marcan las disposiciones en vigor.

Art. 4.º Las becas a que se refiere esta Orden tienen efectos económicos a partir del día primero del mes en que los beneficiados comenzaron a asistir a las clases.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 25 de marzo de 1938.

P. D.

W. ROCES

Ilmo. Sr. Subsecretario de Instrucción Pública del Ministerio de Instrucción Pública y Sanidad.

Ilmo. Sr.: En la concesión de becas hechas a los alumnos oficiales del Instituto Elemental de Segunda Enseñanza de Mataró, en virtud de Orden fecha 21 de Diciembre último, publicada en la GACETA DE LA REPUBLICA del 18 de Enero de 1938, se han padecido errores que es necesario subsanar, para que consten oficialmente, y sin lugar a duda, los verdaderos nombres de los alumnos afectados.

En su consecuencia, este Ministerio de Instrucción Pública y Sanidad, ha resuelto reproducir con las correcciones debidas, los siguientes nombres de becarios del mencionado Centro docente:

3.—Francisca Pous Tresserras.

4.—José Oranias Nonell.

18.—María de la Cruz Barbudo Fernández.

1.—Emilio Rios Peña.

A excepción del núm. 18, María de la Cruz Barbudo Fernández, que tiene la asignación de 300 pesetas mensuales, los demás percibirán becas de 200 pesetas también mensuales.

Emilio Rios Peña, concedida beca en la rectificación del día 31 de Diciembre último, GACETA del 23 de Enero de 1938.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 25 de Marzo de 1938.

P. D.

W. ROCES

Ilmo. Sr. Subsecretario de Instrucción Pública y Sanidad.

Ilmo. Sr.: Incursos en el artículo 171 de la vigente Ley de Instrucción Pública, por Orden de 25 de Septiembre de 1937 (GACETA del 30), por abandono de destino, sin que se hayan reintegrado a sus respectivas Escuelas, dentro del plazo reglamenta-

rio, ni solicitado la incoación de los oportunos expedientes, los Maestros nacionales de la provincia de Toledo, que a continuación se relacionan:

Don Mario Alvarez Alvarez, de Alares de los Montes.

Don Nicolás P. Toldos Moreno, de Aldea Nueva de Barbarroya.

Don Bonifacio de la Casa Barco, de Aldea Nueva de San Bartolomé.

Doña Amelia Cubino Pérez, de Aldea Nueva de San Bartolomé.

Don Romualdo Sánchez Bueno, de Almonacid de Toledo.

Doña E. Julia Blanco Fontanillo, de Admonacid de Toledo.

Don Julio Menéndez López, de Azután.

Doña Polonia Negro Gutierrez, de Azután.

Don Antonio Gómez Jiménez, de Belvis de la Jara.

Don Ciriaco M. Rizaldos Quispe, de Buenasbodas.

Don Félix Olivo Muñoz, de Campillo de la Jara.

Don Tomás Cereceda Rincón, de Camuñas.

Doña María Luisa García Aguilera, de Camuñas.

Doña Francisca Martín Maestro, de Camuñas.

Doña Julia Gil Bacalco, de Consuegra.

Doña Purificación Mata Rollano, de Corral de Almaguer.

Don Juan Hornillos Vallejo, de Dosbarrios.

Don Prudencio Hipólito Calleja, de Dosbarrios.

Don Ramiro Muñoz Gómez, de La Estrella.

Doña Patrocinio de Pedro Arias, de La Estrella.

Don León V. López Díaz, de Fuentes.

Don Jacinto García Aguado, de Gálvez.

Don Arturo Serrano Burgos, de Gálvez.

Doña María Esperanza Cortés Ibarra, de Gálvez.

Doña Aurelia Sánchez Alonso, de Gargantilla.

Doña Josefa Vicente Gorjón, de Las Herencias.

Doña Concepción Serrano Padilla, de Huerta de Valdecarábanos.

Don Gabriel López Oliveros, de Las Huerfías.

Don Pedro Rivero Ramos, de Layos.

D. Jesús Ormazábal García, de Lillo.

Doña Carmen Gómez Arnáiz, de Lillo.

Don Valeriano Ayuga, de Madriles.

Doña Josefa Fernández Pérez de Vargas, de Malpica.

Don Alejandro Rosas Fernández, de Marjalisa.

Doña María Cristina Díaz Ramos, de Marjalisa.

Doña Eloisa Benavente Fernández, de Miguel Esteban.

Doña Emedina Castaño Lozano, de Miguel Esteban.

Don Jacinto Montero de Espinosa, de Mohedas de la Jara.

Doña Petronila González Morales, de Mohedas de la Jara.

Doña María Salud Biedma Ortiz de Mora de Toledo.

Doña María del Carmen López Iglesias, de Mora de Toledo.

Doña María Dolores Hernández Pardo, de Mora de Toledo.

Don Mariano Celestino, de Mora de Toledo.

Doña Isabel Fernández Cañaveral, de Mora de Toledo.

Don Manuel Santamaría Marín, de Mambroca.

Doña Jovita Boudet Avila, de Mava de Ricomalillo.

Don Julián Vaquerizo Torralba, de Navalmoralejo.

Doña Antera Martín Gutiérrez, de Navalmoralejo.

Doña Carmen Rey de Oro, de Los Navalmorales.

Doña María Palencia de Los Navalmorales.

Don Dimas Sánchez Alía, de Los Navalmorales.

Don Arturo Sánchez Rodríguez, de Los Navalmorales.

Doña Dolores Fuentes, de Los Navalmorales.

Doña Guadalupe García Tapetado, de los Navalmorales.

Don Mariano Salinero Medina, de Moez.

Doña Justina Díaz García, de Las Navillas.

Doña María del Rosario Vegas, de Ocaña.

Doña Angela Gómez Salazar, de Ocaña.

Don Antonio Carmona, de Ocaña.

Don Luis Otero Bravo, de Ocaña.

Don José Alonso Aparicio, de Ocaña.

Doña Cándida Rodríguez Volta, de Ontigola.

Don Antonio Sanz Polo, de Orgaz.

Don Enrique Gómez Yébenes, de Puebla de Almoradil.

Doña Guadalupe Gómez Martín, de Pulgar.

Doña Filomena Quiñones Néstar de Quintanar de la Orden.

Don Pedro Hernández Sanguiz, de Retamoso.

Don Alberto Vivar del Rey, de Robledo del Busy.

Doña Florentina de los A. Perdigón Treho, de Robledo del Mazo.

Don Abraham Ortiz Bautista, del Romeral.

Don Ismael Fernández de Velasco, de San Martín de Molalbán.

Doña Carmen Manzano Seco, de Santa Cruz de la Zarza.

Doña Cándida Romero Rico, de Santa Cruz de la Zarza.

Doña Herminia Moreno González, de Sevilleja de la Jara.

Don Julio Pedernal Morales, de Sonseca.

Doña Mercedes Tabar Peláez, del Toboso.

Don Manuel Muñoz Mariñán, de Urda.

Doña María del Pilar Zarzuelo Espinel, de Urda.

Doña Concepción Maestro y Maestro, de Urda.

Doña María del Carmen Ferrer Moreno de Ventas con Peña Aguilera.

Doña María Ana Ramírez de Terán, de Villacañas.

Doña Leonor Martín García, de Villacañas.

Doña María Natividad G. Arroyo, de Villacañas.

Doña Rosario Torres López, de Villacañas.

Don Bienvenido Martínez García, de Villafranca de los Caballeros.

Doña María del Carmen Herrero Alonso, de Villafranca de los Caballeros.

Don Pedro Fernández Trujillo, de Villanueva de Alcaudete.

Doña María de los Remedios Zalamea, de Villanueva de Alcaudete.

Don José Rico Blanco, de Villanueva de Montalbán.

Don Agustín Corcuera, de Villanueva de Santiago.

Don Basilio Sánchez Brunete, de Villatobas.

Doña Cándida María Mercedes López, de Villatobas.

Doña Heliodora González García, del Orfanato del Pardo (provisional).

Doña Luisa Vaquero García, de deaencabo de Escalona.

Doña María del Pilar Gómez de Aranda, de Almorox.

Doña Rafaela Monasterio Fernández, de Santa Cruz de Retamar.

Doña Enriqueta Alonso Zancajo, de Santa Cruz de Retamar.

Doña María Josefa Madrigal Esteban, de Cabañas de la Sagra.

Doña Margarita Ramos García, de Casarrubios del Monte.

Don Víctor Sánchez Jiménez, de Casarrubios del Monte.

Doña María Luisa Muñoz Alcoba, de Palomeque.

Doña Paula Ruedas Jiménez, de VISO de San Juan.

Doña Luisa Anduaga Arrué de Yebes.

Doña Luz Aznar Ponce, de Calzada de Oropesa.

Adela Pinilla Rodríguez, de Calzada de Oropesa.

Doña Carmen de la Villa Rodríguez, de Puente del Arzobispo.

Doña Teresa Carabaño Uceda, de Valdeverdeja.

Doña Lucía Carral, de Buena Ventura.

Doña Visitación González, Pola de Segurilla.

Doña Ana Zaldivar Gavilanes, de Bargas.

Doña Dolores Pita Ruiz, de Moción.

Doña Dolores Cirujano Robledo, de Toledo.

Doña Carmen Gallardo Sevillano, de Toledo.

Doña Clara Merino Arévalo, de Alcabón.

Doña Donata Mateo Segura, de Camarena.

Doña Teresa Salcedo Dobón, de Domingo Pérez.

Don Florencio Camuñas Martín, de Huecas.

Doña Jesusa Barrengo Eduguir, de Portillo de Toledo.

Doña Isabel Bernaldo de Quirós, de Villamiel de Toledo.

Doña Enriqueta Ariz García, de Castriches.

Doña Ignacia Remolina Pando, de Marrupe.

Doña Marina de la Torre Parada, de Villaluenga.

Doña Demetria Rocha, de Carpio de Tajo.

Este Ministerio ha acordado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 159 del Estatuto general del Magisterio, separar definitivamente del servicio a los citados maestros, con pérdida de todos sus derechos profesionales.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 21 de marzo de 1933.

P. D.

W. ROCES

Ilmo. Sr. Director general de Primera Enseñanza.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASISTENCIA SOCIAL

ORDEN

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de la funcionaria del Cuerpo Nacional de Estadística M.^a del Pilar García Hernández, en solicitud de que se le conceda un mes de licencia para atender al restablecimiento de su salud,

Teniendo en cuenta que se justifica esta petición por medio de certificación facultativa,

Este Ministerio, de conformidad con los artículos 32 y 33 del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918 para la aplicación de la Ley de Bases de 22 de Julio del mismo año, ha resuelto conceder a la expresada funcionaria 30 días de licencia por enferma, con todo el sueldo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 22 de Marzo de 1933.

P. D.

PEDRO FERRER

Ilmo. Sr. Subsecretario de Trabajo y Asistencia Social.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDENES

Ilmo. Sr.: En uso de las facultades que me confiere el apartado d) del artículo tercero del Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros, de 27 de Septiembre de 1936,

Vengo en acordar la separación definitiva del servicio, y baja en el escalafón correspondiente, con pérdida de todos sus derechos, del Ingeniero primero del Cuerpo de Montes, en situación de supernumerario don Florentino Azpeitia Floren.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 27 de Marzo de 1933.

VICENTE URIBE

Ilmo. Sr. Director General de Montes, Pesca y Caza.

Ilmo. Sr.: En uso de las facultades concedidas por el apartado d) del artículo 3.º del Decreto de 27 de Septiembre de 1936 (GACETA del 29).

Vengo en acordar la separación definitiva del servicio, con pérdida de todos sus derechos y baja en el escalafón correspondiente de los Ingenieros segundo y tercero, respectivamente, del Cuerpo de Ingenieros Agrónomos don Ricardo Pérez Calvet y don Gabriel Bornás Urcullu, efectos a la Sección de Horticultura, Jardinería y Cultivos generales de Aranjuez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 21 de Marzo de 1933.

VICENTE URIBE

Ilmo. Sr. Director General de Agricultura.

Ilmo. Sr.: En uso de las facultades conferidas por el apartado d) del artículo 3.º del Decreto de 27 de Septiembre de 1936 (GACETA del 29).

Vengo en acordar la separación definitiva del servicio, con pérdida de todos sus derechos y baja en el escalafón correspondiente del Ingeniero primero del Cuerpo de Agrónomos don Juan José Fernández Urquiza, Jefe de la Sección Agronómica de León.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Barcelona 24 de Marzo de 1933.

VICENTE URIBE

Ilmo. Sr. Director General de Agricultura.

Ilmo. Sr.: Es conveniente que en la actualidad se continúen los trabajos que en el Instituto de Cerealicultura se tienen iniciados y no pudiéndose éstos efectuar en los campos que el mismo tiene en la Estación de Cerealicultura de Alcalá de Henares a causa de la situación en que se encuentre el mismo, se hace necesario trasladar dicha Estación a otro lugar en donde la misión de la misma pueda ser cumplida; a tal efecto se cede, en lo que duren las actuales circunstancias, por la Asociación General de Ganaderos de España el local y terrenos anejos a su filial "La Lanera Española" de Sabadell y en consecuencia este Ministerio estima conveniente que a la mayor brevedad posible, se disponga lo procedente para que puedan dichos campos ser utilizados en el año agrícola actual.

Por otra parte, es necesario atender, según se determina en el apartado segundo de la Orden de este Ministerio del 2 del corriente (GACETA del 10), al aprovisionamiento de semillas aptas para la siembra tanto de cereales como de leguminosas de secano, debiendo ser el Instituto de Cerealicultura el Organismo encargado de cumplir tan importante misión.

En atención a cuanto antecede, es-

te Ministerio se ha servido disponer que por la Dirección General de Agricultura, se dicten las medidas que estime más oportunas, para que por el Instituto de Cerealicultura se continúen los trabajos que le están asignados, así como los que se determinan en la citada Orden del 2 del corriente, encaminada al abastecimiento de la Estación de Ensayo de Semillas, de los productos que le son precisos

para cumplir sus fines dentro del indicado Instituto de que forma parte, para lo cual tendrá presente la cesión temporal ofrecida por la Asociación General de Ganaderos de España, si así lo estima conveniente.

Barcelona, 28 de marzo de 1938.

P. O.

ADOLFO VAZQUEZ

Ilmo. Sr. Director General de Agricultura

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE HACIENDA Y ECONOMIA

Centro Oficial de Contratación de Moneda

Cambios a partir del día 23 de Marzo de 1938

	Compra	Venta
Francos franceses:	56'50	59'50
Libras esterlinas:	90'—	95'—
Dóllars:	18'13	19'14
Liras:	67'50	68'50
Francos Suizos:	416'—	439'10
Reichsmarks:	7'21	7'61
Belgas	305'35	322'35
Florines:	10'03	10'59
Escudos:	—	—
Coronas checoeslov.:	51'50	53'50
Coronas danesas:	3'98	4'21
Coronas noruegas:	4'11	4'27
Coronas suecas:	4'60	4'86
Pesos argentinos m/l.:	4'67	4'94

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y SANIDAD

DIRECCION GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA. — SECCION DE PRIMERA ENSEÑANZA

Vista la instancia de don Vicente Frasset Jordá, Maestro de la Escuela nacional de Riola (Valencia), en solicitud de que le sea concedida la excedencia de su cargo, a fin de poderse dedicar como asesor del Secretario provincial de Valencia, de la Federación Española de Trabajadores de la Tierra,

Teniendo en cuenta que se justifica la necesidad de la función en que el solicitante fundamenta su petición, el cual reúne las condiciones determinadas en el artículo 138 del Estatuto general del Magisterio:

Esta Dirección general ha acordado conceder al citado Maestro la excedencia voluntaria, sin sueldo por más de un año y menos de dos, en aplicación y con los beneficios del caso primero del artículo 137 del Estatuto general del Magisterio.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 26 de Marzo de 1938.

El Director general,

P. D.,

JUAN COMAS

Sr. Director provincial de Primera Enseñanza de Valencia.

MINISTERIO DE COMUNICACIONES

Dirección General de Correos.—Negociado de Centros y Enlaces

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil, entre la Oficina del Ramo en Utiel y su estación férrea, bajo el tipo máximo de dos mil cuatrocientas pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Correos de Valencia y Estafeta de Utiel, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones extendidas en papel timbrado de sexta clase (4'50 pesetas más 1'80 de impuesto transitorio) garantizadas con fianza de 480 pesetas por cada proposición, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 18 de Abril, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Admón. pral. de Valencia el día 23 de Abril próximo a las once horas.

Barcelona, 19 de Marzo de 1938.—El Director general, Juan Arroquia Herrera.

MODELO DE PROPOSICION

D. natural de vecino de según cédula personal número se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde a viceversa, por el precio de (en letra) pesetas anuales, con arreglo a

las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en fianza de pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S.

MINISTERIO DE COMUNICACIONES

Dirección General de Correos.—Negociado de Centros y Enlaces

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil, entre la Oficina del Ramo en Alcantarilla y sus estaciones férreas, bajo el tipo máximo de cuatro mil pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las oficinas del Ramo de Murcia y Alcantarilla, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase (4'50 pesetas, más 1'80 pesetas de impuesto transitorio), garantizadas con fianza de ochocientas pesetas por cada proposición, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 16 de Abril, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en Murcia, el día 21 de Abril próximo a las once horas.

Barcelona, 19 de Marzo de 1938.—El Director general, Juan Arroquia Herrera.

MODELO DE PROPOSICION

D. natural de vecino de según cédula personal número se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde a viceversa, por el precio de (en letra)

... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en fianza de pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)
S.

MINISTERIO DE COMUNICACIONES

Dirección General de Correos.—Negociado de Centros y Enlaces

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil, entre la Oficina del Ramo en Tobarra y su estación férrea, bajo el tipo máximo de tres mil pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Correos de Albacete y en la de Tobarra, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase (4'50 pesetas), garantizadas con fianza de 600 pesetas por cada proposición, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 16 de Abril, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Admón. de Albacete el día 21 de Abril próximo a las once horas.

Barcelona, 23 de Marzo de 1938.—El Director general, Juan Arroquia Herrera.

MODELO DE PROPOSICION

D. natural de vecino de. según cédula personal número. se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde. a. viceversa, por el precio de. (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en fianza de pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)
S.

MINISTERIO DE COMUNICACIONES

Dirección General de Correos.—Negociado de Centros y Enlaces

Debiendo procederse a la celebra-

ción de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil, entre la Oficina del Ramo en Peñas de San Pedro y Paterna del Madera (65.363 kilómetros), bajo el tipo máximo de mil cuatrocientas sesenta pesetas cincuenta céntimos anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Albacete y en la de Peñas de San Pedro, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º y 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase (4'50 pesetas), garantizadas con fianza de 292'10 pesetas por cada proposición, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de octubre de 1904, hasta el día 18 de Abril, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración de Albacete el día 23 de Abril próximo a las once horas.

Barcelona, 23 de Marzo de 1938.—El Director general, Juan Arroquia Herrera.

MODELO DE PROPOSICION

D. natural de vecino de. según cédula personal número. se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde. a. viceversa, por el precio de. (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en fianza de pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)
S.

MINISTERIO DE COMUNICACIONES

Dirección General de Correos.—Negociado de Centros y Enlaces

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil, entre la Oficina del Ramo en Torreblanca y su estación férrea (... kilómetros) bajo el tipo máximo de dos mil cuatrocientas noventa y ocho pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Correos de Castellón con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real Decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones extendidas

en papel timbrado de sexta clase (4'50 pesetas) más 1'80 pesetas de impuesto transitorio, garantizadas con fianza de 499'60 pesetas por cada proposición que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de octubre de 1904, hasta el 20 de Abril a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá efecto en Castellón el día 25 de abril próximo a las once horas.

Barcelona, 23 de Marzo de 1938.—El Director general, Juan Arroquia Herrera.

MODELO DE PROPOSICION

D. natural de vecino de. según cédula personal número. se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde. a. viceversa, por el precio de. (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en fianza de pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)
S.

MINISTERIO DE COMUNICACIONES

Dirección General de Correos.—Negociado de Centros y Enlaces

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil entre la Oficina del Ramo en Almería y su estación férrea (... kilómetros) bajo el tipo máximo de cuatro mil novecientos noventa y cinco pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Almería, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase (4'50 ptas.) garantizadas con fianza de 999 pesetas por cada proposición, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de octubre de 1904, hasta el día 21 de abril próximo, a las diez y siete horas y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración de Almería el día 26 de abril próximo a las once horas.

Barcelona, 24 de Marzo de 1938.—El Director general, Juan Arroquia Herrera.

MODELO DE PROPOSICION

D. natural de
 vecino de
 según cédula personal número
 se obliga a desempeñar la conducción
 del correo diario desde
 a viceversa, por el pre-
 cio de (en letra)
 pesetas anuales, con arreglo a
 las condiciones contenidas en el plie-
 go aprobado por la Dirección general.
 Y para seguridad de esta proposición
 acompaño a ella por separado la
 cédula personal y la carta de pago
 que acredita haber depositado en
 fianza de
 pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S.

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

DON FRANCISCO ROMAN MIRALLES, Juez Municipal de esta ciudad en funciones de primera instancia del Partido por indisposición del propietario.

Hago saber: Que por auto de este día se ha declarado la ausencia de **Manuel Albaladejo Granero**, vecino que fué de Jacarilla (Alicante), a instancia de su esposa **María Sahuco Marcos** por encontrarse en ignorado paradero.

Lo que se publica en la GACETA DE LA REPUBLICA a los efectos del artículo 186 del Código Civil.

Dado en Orihuela, a 23 de Marzo de 1938.

El Secretario (ilegible).

X.—88

DON JUAN RONDA GRAU, Juez Accidental del Juzgado de primera instancia de Callosa de Ensarriá.

Por el presente y en virtud de providencia dictada con esta fecha en los autos de divorcio promovidos por doña **Ana Cardona Seguí**, contra su esposo **don Ramón Fabra Oromí**, ausente en ignorado paradero y cuya última residencia la tuvo en Benisa, se emplaza a dicho **don Ramón Fabra Oromí** para que en el término de cinco días que empezará a contarse desde el siguiente al de la publicación de este adicto en el "Boletín Oficial" de la provincia y en la GACETA DE LA REPUBLICA, comparezca en los autos y conteste la demanda, formulando en su caso a reconvección, bajo apercibimiento de que en caso contrario le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y significándole que en Secretaría tiene a su disposición las copias de la demanda y documentos acompañados.

Dado en Callosa de Ensarriá, a catorce de Marzo de mil novecientos treinta y ocho.

Joaquín Rondo.

A.—89

ADMINISTRACION JUDICIAL

REQUISITORIAS

DON ANTONIO OCHOA Y OLAYA, Juez de Instrucción de Alcalá de Henares.

Por virtud del presente edicto se cita y llama al procesado **Gabino Bares Cayuela**, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran para que dentro del término de ocho días contados desde su inserción en la GACETA DE LA REPUBLICA y "Boletín Oficial" de esta provincia, comparezca en este Juzgado para prestar declaración en sumario número 488 de 1937 que se sigue por lesiones del mismo que se produjo en accidente de automóvil y para darle la sanidad si estuviera curado, bajo apercibimiento de que, de no hacerlo, le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo se le hace saber que el derecho que le concede el artículo 109, de la Ley de Enjuiciamiento criminal puede ejercitarle antes del periodo de calificación del delito.

Marzo de 1938. — El Juez, A. Ochoa.

Dado en Alcalá de Henares, a 7 de —El Secretario, Martín Muro.

J. O.—354

DON OCTAVIO MARTINEZ ORTIZ, Juez de primera instancia e Instrucción de la ciudad de Almansa y su partido.

Por el presente y en méritos de lo acordado en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 9 de 1938, sobre hurto de una maleta, cuya falta notada al llegar a la estación férrea de esta ciudad, el día 9 al 10 del actual **Consuelo Ramos Casas**, de 30 años de edad natural y vecina de la Puebla de Almoracid (Toledo), calle del Cementerio, número 5, haciendo el viaje de Valencia a Alcázar de San Juan, notando su falta a la llegada a Almansa (he acordado), digo, se expide el presente encargando a todas las autoridades así civiles como militares, procedan a la busca de la maleta y efectos sustraídos, y a la busca y captura de los autores de la sustracción, cuyo paradero se ignora, y en caso procedan a la conducción de lo sustraído y detención de sus autores, poniéndoles a disposición de este Juzgado, en el Depósito Municipal de esta ciudad.

Efectos sustraídos: Una maleta de color marrón oscuro, forrada interiormente de seda, también marrón, conteniendo cuatro mudas de otomán de seda, dos pares de botas de caballero, un par de zapatos de niño, un par de zapatos de señora, cinco madejas de seda, dos sábanas, tres camisas de señor, una camiseta de señora color rosa, unos calzoncillos de punto de caballero, unos zapatos de caballero, dos botas de señora, un saco de almendras dulces, un poco de tabaco; unos cacharros de cocina consistentes en una chocolatera, dos jarras, un desayuno, un frasco de Colonia, una toca usada negra y dos muñecas.

Dado en Almansa, a 12 de Marzo de 1938. — El Juez, O. Martínez. — El Secretario, Pedro Mancebo.

J. O.—355

DON OCTAVIO MARTINEZ, Juez de primera instancia e Instrucción de la ciudad de Almansa y su partido.

Por el presente, y en méritos de lo acordado en el sumario seguido en este Juzgado con el número 8 de 1938, por muerte al caerse del tren L. E. A. B. 1, de **Robert Cluset**, el día 9 de los corrientes en el kilómetro 352, más 270 m. de la vía férrea, el cual representa unos 25 años de edad, vistiendo chaqueta y pantalón de pana azul, jersey color ceniza y camiseta azul, calcetines de lana color, calza alpargata negra de suela de cañamo, encontrándosele una cartera de piel con documentación, fotografías y otros papeles y cartas, resultando de la documentación y de los sobres de las cartas que todo ello se halla extendido a nombre de **Robert Cluset**, perteneciente, sin duda alguna, a **Brigadas Internacionales**, con servicio de chófer; varias llaves, la mayor parte de automóviles, una libreta para notas, en blanco casi toda ella y sólo algunas direcciones, unos guantes de piel de gamuza, un trozo de lápiz, un peine partido por la mitad y dos navajas; una caja de cerillas, una moneda de níquel de la República francesa de diez céntimos de franco y un pañuelo negro muy usado, se llama a los familiares del interfecto **Robert Cluset**, o cualquiera otra persona que pueda identificar el cadáver de aquél, para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado al objeto de prestar declaración y ofrecerles las acciones que determina el artículo 709 de la Ley de Enjuiciamiento criminal y facilitar datos y circunstancias complementarias del repetido interfecto.

Dado en Almansa, a 14 de Marzo de 1938. — El Juez, O. Martínez. — El Secretario, Pedro Mancebo.

J. O.—356

DON MANUEL FLOREZ VILLAMIL Y RIBES, Abogado y Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción y del Tribunal de Subsistencias y precios indebidos de esta ciudad.

Doy fe: Que en el expediente tramitado en este Tribunal, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia. — En la ciudad de Baeza, a 5 de Marzo de 1938, el señor don **Pedro de Haro Sanchez** accidentalmente Juez de Primera Instancia e Instrucción de este partido y como tal Presidente del Tribunal de Subsistencias y precios indebidos, asesorado del letrado don **Serafin Hervella Mejias**, habiendo visto el Juicio seguido en dicho Tribunal a virtud de denuncia de la Consejería provincial de Abastecimientos de Jaén, contra **Gerónimo Cruz Martínez**, como Presidente de la Sociedad de Obreros Molinos, y **Joaquín Rascón Martínez**,

como Gerente de la Harinera "La Vega" y el Porvenir, ambos mayores de edad, casados y vecinos de esta ciudad, por supuesta ocultación de garbanzos, en cuyo procedimiento es parte el Ministerio Fiscal; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Joaquín Rascón Martínez a la pérdida de la mercancía y a la multa de 25.000 pesetas que hará efectiva dentro del término de octavo día con destino a las atenciones que originen los gastos de guerra, o en otro caso, a tres meses de trabajos obligatorios en favor del Estado, a cuyo fin será puesto a disposición del Excmo. señor Gobernador civil de esta provincia en la Cárcel de este partido. Notifíquese esta resolución a las partes, dándosele la publicidad que determina el vigente Decreto Orgánico, y remítase copia literal de la misma al Ilmo. Sr. Director General de Abastecimiento. Y se absuelve libremente al denunciado Gerónimo Cruz Martínez.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo en unión del Asesor. — P. de Haro. — Serafín Hervella. — Ambos con rúbrica.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, en cumplimiento de lo acordado, expido el presente que firmo en Baeza a 5 de Marzo de 1938. — Manuel F. Villamil.

J. O.—357

PERELLO RAMON, vecino de Cartagena y director del periódico "Cartagena Nueva", comparecerá en el término de cinco días ante el Juzgado número 4 del Tribunal Central de Espionaje y Alta traición, Reina Elisenda, 17, Sarriá, para constituirse en prisión por el Sumario núm. 68 de 1937 por injurias y traición, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía.

Barcelona, a 16 de Marzo de 1938.— El Juez, Angel Ruma. — El Secretario, Mariano Pérez.

J. O.—358

FABREGAT (Manuel), domiciliado últimamente en esta ciudad, en la Avenida del 14 de Abril, núm. 441, entresuelo, segunda, y cuyas demás circunstancias se ignoran, inculcado en el expediente núm. 228 de 1938 de este Tribunal de Subsistencias y precios indebidos, núm. 2, comparecerá ante el mismo, dentro del término de seis días, con la prevención de ser declarado en rebeldía.

Barcelona, 11 de Marzo de 1938.— El Presidente del Tribunal, Ernesto Coch. — El Secretario, Santiago Ibáñez.

J. O.—359

PAGAN PLAZAS (Antonio), de 32 años hijo de Juan y de Gertrudis, de estado casado, natural de Cartagena (Murcia), vecino de Barcelona, domiciliado últimamente en la calle de Salvador Seguí número 91, bajos, de profesión jornalero, inculcado en el expediente número 104 de 1938 que antes se seguía con el número 159 de 1937 ante el Juzgado especial, núme-

ro 8 de Barcelona, comparecerá en el término de seis días ante este Tribunal de Subsistencias y precios indebidos núm. 2 de Barcelona, con la prevención de ser declarado en rebeldía.

Barcelona, 14 de Marzo de 1938.— El Presidente del Tribunal, Ernesto Coch. — El Secretario, Santiago Ibáñez.

J. O.—360

LOPEZ BELEN (Gertrudis), de 33 años, hija de Francisco y de María, casada, natural de Barcelona, vecina del pueblo de Ferrelada, domiciliada últimamente en aquel pueblo en la calle de Ronda, núm. 2, bajos, profesión, sus labores, inculpada en el expediente núm. 86 de 1938 del Tribunal de Subsistencias y precios indebidos, núm. 2 de Barcelona, que antes se seguía bajo el núm. 13 de 1938 del Juzgado especial, núm. 8, comparecerá dentro del término de seis días ante dicho Tribunal de Subsistencias, con la prevención de ser declarada en rebeldía.

Barcelona, 15 de Marzo de 1938.— El Presidente del Tribunal, Ernesto Coch. — El Secretario, Santiago Ibáñez.

J. O.—361

MALLEA PONCE (Concepción), de 27 años, hija de José y de Manuela, casada, natural de Utiel, vecina de Barcelona, domiciliada últimamente en la calle de Cartes, núm. 5, bajos, Casa Antúnez, sin profesión, inculpada en el expediente núm. 84 de 1938 del Tribunal de Subsistencias y precios indebidos núm. 2 de Barcelona, que antes se seguía con el número 192 de 1937 del Juzgado especial, número 8, comparecerá ante el expresado Tribunal de Subsistencias, dentro del término de seis días, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía.

Barcelona, 15 de Marzo de 1938.— Presidente del Tribunal, Ernesto Coch. — El Secretario, Santiago Ibáñez.

J. O.—362

MARTINEZ ALONSO (Bernardino), de 29 años, hijo de Francisco y de María, de estado casado, natural de Cuevas de Vera (Almería), vecino de Barcelona, domiciliado últimamente en la calle de Cartes, sin número, Casa Antúnez, inculcado en el expediente núm. 84 de 1938 del Tribunal de Subsistencias y precios indebidos número 2 de Barcelona, que antes se seguía bajo el número 192 de 1937 del Juzgado especial núm. 8, comparecerá ante el expresado Tribunal de Subsistencias, dentro del término de seis días, bajo el apercibimiento de ser declarado en rebeldía.

Barcelona, 15 de Marzo de 1938.— El Presidente del Tribunal, Ernesto Coch. — El Secretario, Santiago Ibáñez.

J. O.—363

SAGRERA CARMONA (Benito), natural de Barcelona, de estado (se

ignora), de profesión peón, de 28 años de edad, hijo de Miguel y de Concepción, domiciliado últimamente en la calle Nueva de la Rambla, número 18, procesado en causa número 585 de 1937, por el delito de hurto, seguida en el Juzgado de Instrucción número 3 de Barcelona, comparecerá ante el mismo dentro del término de diez días, para constituirse en prisión como comprendido (sin número), del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, bajo apercibimiento si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

Barcelona, 7 de Marzo de 1938.— El Juez (ilegible). — El Secretario, (ilegible).

J. O.—364

VALDERAS SAGUETO (Inés), procesada en causa 491 de 1937, por el delito de estafa seguida en el Juzgado de Instrucción número 3, de Barcelona, comparecerá ante el mismo dentro del término de diez días, para constituirse en prisión como comprendido en (sin número), del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, bajo apercibimiento si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

Barcelona, 11 de Marzo de 1938.— El Juez (ilegible). — El Secretario (ilegible).

J. O.—365

DASIMO PERIERA (María), procesada en causa número 541 de 1937, por el delito de estafa, seguida en el Juzgado de Instrucción número 3, de Barcelona, comparecerá ante el mismo dentro del término de diez días, para constituirse en prisión como comprendido en (sin número), del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, bajo apercibimiento si no la verifica, de ser declarado rebelde.

Barcelona, 11 de Marzo de 1938.— El Juez (ilegible). — El Secretario (ilegible).

J. O.—366

CONDE DELGADO (Bartolomé), natural de Alosno (Huelva) de estado soltero, de profesión contable, hijo de Martín y de Francisca, domiciliado últimamente en Barcelona, calle de Salvador Seguí, número 14, primero, cuarta, procesado en causa número 413 de 1937, por el delito de lesiones, seguida en el Juzgado de Instrucción número 3 de Barcelona, comparecerá ante el mismo dentro del término de diez días, para constituirse en prisión como comprendido (sin número), del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal bajo apercibimiento si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

Barcelona, 12 de Marzo de 1938.— El Juez (ilegible). — El Secretario (ilegible).

J. O.—367

EDICTO

JOSE DE LA CRUZ HERNANDEZ, cuyas demás circunstancias son ignoradas, procesado en méritos del

sumario 449 de 1937, por estafa, comparecerá en el término de seis días ante el Juzgado de Instrucción número 9 de Barcelona, a fin de ser reducido a prisión.

Apercibido que, de lo contrario, será declarado en rebeldía.

Barcelona, 12 de Marzo de 1938.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).

J. O.—368

DON FRANCISCO SANSA MONJO, Juez de Instrucción del partido de Viella.

Por la presente y como comprendido en el número uno del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado **Federico del Valle Fernández**, Vista de la Aduana de Lés como último destino, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro el término de diez días siguientes a la publicación de la presente, comparezca ante este Juzgado a prestar declaración indagatoria y constituirse en prisión, apercibido que, de no hacerlo, será declarado rebelde.

Viella, 2 de Marzo de 1938.—El Juez de Instrucción (ilegible).—El Secretario accidental (ilegible).

J. O.—369

BARBANY PORTA (Luis), de 25 años, de estado casado, domiciliado últimamente en la Fondá Española, de la calle Boquería, de esta ciudad, procesado en el sumario número 232 de 1937, por hurto, comparecerá dentro del término de seis días ante el Juzgado de Instrucción número 10, de Barcelona, con la prevención de ser declarado en rebeldía si no lo hiciere.

Barcelona, 28 de Febrero de 1938.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).

J. O.—370

PEDRO TEIXIDOR PARAL, hijo de Pedro y de Dolores, natural de Sarriá, provincia de Barcelona, domiciliado últimamente en Sora, casa de campo, perteneciente al reemplazo de 1939, de profesión agricultor, nacido el día 7 de Junio de 1918, deberá comparecer en el plazo de diez días a partir de la publicación de la presente requisitoria, ante el Secretario Relator don Alfonso Dagnino Bernabeu, cuya residencia oficial es calle de Mallorca, número 264, para responder a los cargos que le resultan en la causa número 268 del 1938 instruida contra el mismo por el supuesto delito de desertión frente al enemigo, y bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Barcelona, 12 de Marzo de 1938.—V.º B.º, El instructor, (ilegible).

J. M.—496

PEDRO MASDEU GALLART, hijo de Martín y de Mercedes, natural de San Pablo de Segures, ayuntamiento de Montesquiú, provincia de Barcelona, domiciliado últimamente en Montesquiú, en Fábrica de Carburo, de oficio chófer, y perteneciente al reemplazo de 1938, deberá comparecer en el plazo de

diez días a partir de la publicación de la presente requisitoria, ante el Secretario Relator número 2 del Tribunal Militar Permanente de Cataluña, y cuya residencia oficial es calle de Mallorca, número 264, para responder a los cargos que le resultan en la causa número 268-1938 que contra el mismo se instruye por el supuesto delito de desertión frente al enemigo, y bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Barcelona, 12 de Marzo de 1938.—V.º B.º, El instructor, (ilegible).

J. M.—497

PEDRO NOGUERA CASTANY, hijo de Juan y de Dolores, natural de Bisaurer de Ter, provincia de Barcelona, de profesión agricultor, nacido el día 4 de Octubre de 1918, domiciliado últimamente en Montesquiú, calle Baja número 2, deberá comparecer en el plazo de diez días, a partir de la publicación de la presente requisitoria, ante el Secretario Relator número 2 del Tribunal Militar Permanente de Cataluña, cuya residencia oficial es calle de Mallorca, número 264, para responder a los cargos que le resultan en la causa número 268-1938, que contra el mismo se instruye por el supuesto delito de desertión frente al enemigo, y bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Barcelona, 12 de Marzo de 1938.—V.º B.º, El instructor, (ilegible).

J. M.—498

RAMON MALAGARRIGA RIBALTA, hijo de Ramón y de Carmen, natural de Cardona, provincia de Barcelona, domiciliado últimamente en Puiggreig, de oficio tejedor, y cuyas señas son: estatura 1'591 m.; pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba poca, color cetrino, y señas particulares; presenta en el ojo izquierdo una catarata pronunciada, deberá comparecer en el plazo de diez días a partir de la publicación de la presente requisitoria, ante el Secretario Relator número 2 del Tribunal Militar Permanente de Cataluña, cuya residencia oficial es calle de Mallorca, número 264 pral. para responder a los cargos que le resultan en la causa número 380-1938, que contra el mismo se instruye por el supuesto delito de desertión frente al enemigo, y bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Barcelona, 12 de Marzo de 1938.—El V.º B.º, El instructor, (ilegible).

J. M.—499

JOSE MARIA SUAREZ MOYA, hijo de Joaquín y de Virtudes, natural de Abuzena, provincia de Almería, domiciliado últimamente en Tarrasa, de oficio obrero fabril, y cuyas señas son: estatura 1.695 m.; pelo castaño, cejas al pelo; ojos pardos; nariz recta y señas particulares ninguna, deberá comparecer en el plazo de diez días a partir de la publicación de la presente requisitoria, ante el Secretario Relator número 2 del Tribunal Militar Permanente de Cataluña, cuya residencia oficial

es calle de Mallorca, número 264, para responder a los cargos que le resulten en el Expediente número 481 1937 que contra el mismo instruye por la supuesta falta grave de desertión, y bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Barcelona, 14 de Marzo de 1938.—V.º B.º, El instructor, (ilegible).

J. M.—500

RAMON VICENTE BOIX, hijo de Roque y de María, natural de Tarrasa, provincia de Barcelona, domiciliado últimamente en Tarrasa, de oficio tejedor, y cuyas señas son: estatura 1.690 m.; pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba redonda y señas particulares ninguna; deberá comparecer en el plazo de 10 días a partir de la publicación de la presente requisitoria ante el Secretario Relator número 2 del Tribunal Militar Permanente de Cataluña, cuya residencia oficial es calle de Mallorca, número 264, para responder a los cargos que le resulten en el Expediente número 481 1937, que contra el mismo instruye por la supuesta falta grave de desertión, y bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Barcelona, 14 de Marzo de 1938.—V.º B.º, El instructor, (ilegible).

J. M.—501

MARCELINO FORNE GARRIGA, hijo de José y de Elvira, natural de Masllorrens, provincia de Tarragona, domicilio en Tarrasa últimamente, de oficio obrero fabril, y cuyas señas son: estatura 1'798 m.; pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba redonda y señas particulares ninguna, deberá comparecer en el plazo de diez días a partir de la publicación de la presente requisitoria ante el Secretario Relator número 2 del Tribunal Militar Permanente de Cataluña, cuya residencia oficial es calle de Mallorca número 264 para responder a los cargos que le resultan en Expediente número 481 1937 que contra el mismo me hallo instruyendo por la supuesta falta grave de desertión, y bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Barcelona, 14 de Marzo de 1938.—V.º B.º, El instructor, (ilegible).

J. M.—502

BERNARDO VILLARROYA ARIÑO, hijo de José y de María, natural de Torre del Compte, provincia de Tarrasa, de oficio obrero fabril, y cuyas señas son: estatura 1'607 m.; pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba redonda, señas particulares ninguna, deberá comparecer en el plazo de diez días a partir de la publicación de la presente requisitoria, ante el Secretario Relator número 2 del Tribunal Militar Permanente de Cataluña, cuya residencia oficial es calle de Mallorca, número 264, pral., para responder a los cargos que le resultan en el Expediente número 401 1937, que contra el mismo instruye por la

supuesta falta grave de deserción y bajo apercibimiento que de no efectuarse será declarado rebelde.

Barcelona, 14 de Marzo de 1938.—
V.º B.º El instructor (ilegible).

J. M.—503

JUAN DAGA CORTADA, hijo de Jacinto y de Antonia, natural de Cornellá, provincia de Barcelona, domiciliado últimamente en Cornellá, de oficio jornalero, y cuyas señas son: estatura 1'530 m.; pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, señas particulares ninguna, deberá comparecer en el plazo de diez días a partir de la publicación de la presente requisitoria, ante el Secretario Relator núm. 2 del Tribunal Militar Permanente de Cataluña, cuya residencia oficial es calle de Mallorca, núm. 264, pral., para responder a los cargos que le resultan en el expediente núm. 490-37 que contra el mismo instruye por la supuesta falta grave de deserción, y bajo apercibimiento que, de no efectuarse, será declarado rebelde.

Barcelona, 15 de Marzo de 1938.—
V.º B.º El instructor (ilegible). —
El Secretario (ilegible).

J. M.—504

JUAN SALAS GARCIA, hijo de Miguel y de Ana María, natural de Lorca, provincia de Murcia, domiciliado últimamente en Pins del Vallés, de oficio ladrillero, y cuyas señas son: estatura 1'158 m.; pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, señas particulares ninguna; deberá comparecer en el plazo de diez días ante el Secretario Relator número 2 del Tribunal Militar Permanente de Cataluña, cuya residencia oficial es calle de Mallorca, núm. 264, para responder a los cargos que le resultan en el expediente número 485-37, que contra el mismo instruyó por el supuesto delito de deserción frente al enemigo, y bajo apercibimiento que, de no efectuarse, será declarado rebelde.

Barcelona, 15 de Marzo de 1938.—
V.º B.º El instructor (ilegible). —
El Secretario (ilegible).

J. M.—505

JOSE FLORES CASELLAS, natural de Fines (Almería), vecindado en esta ciudad últimamente, de veinticuatro años de edad, soltero, escribiente, soldado del disuelto Batallón de Zapadores del Ejército del Este, comparecerá en el término de diez días ante el Delegado Instructor de la Secretaría Relatoria número 2 del Tribunal Militar Permanente de Cataluña en la Compañía de Depósito de Ingenieros del Este, D. Ricardo Tapias Font, con residencia oficial en el Cuartel de Lepanto, sito en la calle de las Cortes Catalanas de esta ciudad, para responder de los cargos que se le imputan en la causa que se le sigue por el supuesto delito de deserción frente al enemigo, apercibiéndole que si no comparece será declarado rebelde.

Barcelona, 15 de Marzo de 1938.—

El Delegado Instructor, Ricardo Tapias.—El Secretario, Fernando Sambeat.

J. M.—506.

FRANCISCO BOSCH VIVES, natural y vecino de Alcover (Tarragona), domiciliado últimamente en la calle Maciá, número 10, de 27 años de edad, casado, barbero, soldado del disuelto Batallón de Zapadores de Ejército del Ejército del Este, comparecerá en el término de diez días ante el Delegado Instructor de la Secretaría Relatoria número 2 del Tribunal Militar Permanente de Cataluña en la Compañía de Depósito de Ingenieros del Este, D. Ricardo Tapias Font, con residencia oficial en el Cuartel de Lepanto, sito en la calle de las Cortes Catalanas de esta ciudad, para responder de los cargos que se le imputan en la causa que se le sigue por el supuesto delito de deserción frente al enemigo, apercibiéndole que si no comparece será declarado rebelde.

Barcelona, 15 de Marzo de 1938.—
El Delegado Instructor, Ricardo Tapias.—El Secretario, Fernando Sambeat.

J. M.—507.

JAIME ALSINA SOLANS, natural y vecino de Moyá (Barcelona), domiciliado últimamente en la calle Forn, de 23 años de edad, labrador, soltero, soldado del disuelto Batallón de Zapadores de Ejército del Ejército del Este, comparecerá en el término de diez días ante el Delegado Instructor de la Secretaría Relatoria número 2 del Tribunal Militar Permanente de Cataluña en la Compañía de Depósito de Ingenieros del Este, D. Ricardo Tapias Font, con residencia oficial en el Cuartel Lepanto, sito en la calle de las Cortes Catalanas de esta ciudad, para responder de los cargos que se le imputan en la causa que se le sigue por el supuesto delito de deserción frente al enemigo, apercibiéndole que si no comparece será declarado rebelde.

Barcelona, 15 de Marzo de 1938.—
El Delegado Instructor, Ricardo Tapias.—El Secretario, Fernando Sambeat.

J. M.—508.

JAIME PUIG PLANELL, natural de Barcelona, vecino de la misma ciudad, domiciliado últimamente en la calle Clot, 222, bajos de veinticuatro años de edad soltero, del comercio, soldado del disuelto Batallón de Zapadores de Ejército del Ejército del Este, comparecerá en el término de diez días ante el Delegado Instructor de la Secretaría Relatoria número 2 del Tribunal Militar Permanente de Cataluña en la Compañía de Depósito de Ingenieros del Este, don Ricardo Tapias Font, con residencia oficial en el Cuartel Lepanto, sito en la calle de las Cortes Catalanas de esta ciudad, para responder de los cargos que se le imputan en la causa que se le sigue por el supuesto delito de deserción frente al enemigo, apercibiéndole

que si no comparece será declarado rebelde.

Barcelona, 15 de Marzo de 1938.

El Delegado Instructor, Ricardo Tapias. El Secretario, Fernando Sambeat.

J. M.—509

TUSELL SALLA (Juan), natural de Parets del Vallés, provincia de Barcelona, de estado soltero, profesión agricultor, residente en Parets del Vallés (Casa de Campo), hijo de José y de Josefa, que era artillero 2.º de la 15.ª Batería de Artillería de Costa; comparecerá en el término de quince días ante el Secretario Relator Delegado de la Agrupación Norte de Defensa de Costas (con residencia oficial en calle Cortes, 620), a fin de responder a los cargos que contra el mismo resultan de la causa núm. 12 de 1938, sobre deserción, con apercibimiento de que de no comparecer será declarado en rebeldía.

Barcelona, nueve de Marzo de mil novecientos treinta y ocho.

V.º B.º El Instructor Delegado, F. Miró Ferrés. El Secretario Fedatario, Gerardo Brualla.

J. M.—510

GARCIA ORO (Gonzalo), natural de Barcelona, profesión contramaestre, de 31 años de edad, estado casado, con domicilio en la calle Consejo de Ciento, 600, entresuelo, actualmente con destino en el grupo de Alumbrado e Iluminación de Defensa de Costas, primera Compañía, y RAMIO XARGAI (Juan), natural de San Vicente de Camos (Gerona), nacido en el año 1909, profesor-chófer mecánico, de 28 años de edad, estado soltero, con destino en el grupo de Alumbrado e Iluminación de Defensa de Costas. Comparecerán dentro del término de diez días ante el Secretario Relator Delegado para Defensa de Costas, Agrupación Norte, con residencia oficial en Barcelona, calle Cortes, 620, a fin de responder de los cargos que contra los mismos resultan en la causa que se instruye contra los referidos soldados por el delito de deserción con el número 99 de 1938, significándoles que de no comparecer serán declarados rebeldes.

Barcelona, diez de Marzo de mil novecientos treinta y ocho.

V.º B.º el Instructor Delegado, F. Miró Ferrés. El Secretario Fedatario, Gerardo Brualla.

J. M.—511

MIQUEL BAQUES (Pedro), natural de Ripollet (Barcelona), nacido en año 1911, estado soltero, profesión comercio, residente en Ripollet, calle Plaza República, número 6, actualmente con destino en la segunda batería de artillería de costa, sector Barcelona, comparecerá dentro del término de 10 días ante el Secretario Relator Delegado para Defensa de Costas, Agrupación Norte, con residencia oficial en Barcelona, calle Cortes, 620, a fin de responder de los cargos que contra el mismo resultan en la causa que se in-

pruye contra el referido artillero por el delito de desertión con el número 43, de 1938, significándole que de no comparecer será declarado en rebeldía.

Barcelona, 10 de marzo de 1938.—
V.º B.º El Instructor Delegado, L. Miró Ferrés.—El Secretario Fedatario, Gerardo Brualla.

J. M.—512

GIRONES CLIMENT (José), natural de Játiva (Valencia), nacido en el año 1908, soltero, labrador, con residencia en Játiva, calle San Roque número 28, actualmente con destino en la 13 batería de artillería de costa, comparecerá dentro del término de 10 días ante el Secretario Relator Delegado para Defensa de Costas, Agrupación Norte, con residencia oficial en Barcelona, calle Cortes, 620, a fin de responder de los cargos que contra el mismo resultan en la causa que se instruye contra el referido artillero por el delito de desertión con el número 249 de 1938, significándole que de no comparecer será declarado en rebeldía.

Barcelona, 11 de marzo de 1938.—
V.º B.º El Instructor Delegado, L. Miró Ferrés.—El Secretario Fedatario, Gerardo Brualla.

J. M.—513

VILA ANGLADA (Pedro), con destino en la 14ª batería de artillería de Costa, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, comparecerá dentro del término de diez días ante el Secretario Relator Delegado para Defensa de Costas, Agrupación Norte, con residencia oficial en Barcelona, calle Cortes, 620, a fin de responder de los cargos que contra el mismo resultan en la causa que se instruye contra el referido artillero por el delito de desertión con el número 248 de 1938, significándole que de no comparecer será declarado en rebeldía.

Barcelona, 11 de marzo de 1938.—
V.º B.º El Instructor Delegado, L. Miró Ferrés.—El Secretario Fedatario, Gerardo Brualla.

J. M.—514

JUNCA ILLA (José), soltero, albañil, natural de Camprodón (Gerona), nacido en el año 1913, con residencia en la citada población, calle Ferrer y Barberá, número 25, con destino en la sexta batería de 15'5 de artillería de Costa, comparecerá dentro del término de diez días ante el Secretario Relator Delegado para Defensa de Costas, Agrupación Norte, con residencia oficial en Barcelona, calle Cortes, 620, a fin de responder de los cargos que contra el mismo resultan en la causa que se instruye contra el artillero de referencia por el delito de desertión con el número 726 de 1937, significándole que de no comparecer será declarado en rebeldía.

Barcelona, 11 de marzo de 1938.—
V.º B.º El Instructor Delegado, L. Miró Ferrés.—El Secretario Fedatario, Gerardo Brualla.

J. M.—515

JUAN JANER MORATO, de 25 años de edad, estado soltero, profesión labrador, domiciliado en Santa Perpétua de la Moguda, Galán y García Hernández, 53, y perteneciente a este "Centro de Reserva y Especialización de Artillería núm. 1" y al cual se le sigue causa por el delito de desertión frente al enemigo, comparecerá en el improrrogable plazo de quince días ante esta Secretaría, para responder de los cargos que resulten de la causa que contra el mismo se instruye, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de conformidad con lo prescrito en el artículo 664 del C. de J. M.

Barcelona, 14 de Marzo de 1938.—
El Secretario Instructor Delegado, Eliseu Dutrem Domínguez.

J. M.—516

LUIS PASQUAL ALSINA, de 26 años de edad, estado soltero, profesión agricultor, domiciliado en Gualba, Casa Gaballé, y perteneciente a este "Centro de Reserva y Especialización de Artillería núm. 1" y al cual se le sigue causa por el delito de desertión frente al enemigo, comparecerá en el improrrogable plazo de quince días ante esta Secretaría, para responder de los cargos que resulten de la causa que contra el mismo se instruye, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de conformidad con lo prescrito en el artículo 664 del C. de J. M.

Barcelona, 14 de Marzo de 1938.—
El Secretario Instructor Delegado, Eliseu Dutrem Domínguez.

J. M.—517

JOSE SELI RISPAU, de 25 años de edad, estado soltero, profesión labrador, domiciliado en Llompayes, Casa de Campo, y perteneciente a este "Centro de Reserva y Especialización de Artillería núm. 1" y al cual se le sigue causa por el delito de desertión frente al enemigo, comparecerá en el improrrogable plazo de quince días ante esta Secretaría, para responder de los cargos que resulten de la causa que contra el mismo se instruye, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de conformidad con lo prescrito en el artículo 664 del C. de J. M.

Barcelona, 14 de Marzo de 1938.—
El Secretario Instructor Delegado, Eliseu Dutrem Domínguez.

J. M.—518

JOAQUIN BOIXET BEA, de 25 años de edad, estado casado, profesión zapatero, domiciliado en Mataró, calle U. R. S. S., número 3, y perteneciente a este "Centro de Reserva y Especialización de Artillería número 1" y al cual se le sigue causa por delito de desertión frente al enemigo, comparecerá en el improrrogable plazo de quince días ante esta Secretaría, para responder de los cargos que resulten de la causa que contra el mismo se instruye, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de conformidad con lo prescrito en el artículo 664 del C. de J. M.

Barcelona, 14 de Marzo de 1938.—
El Secretario Instructor Delegado, Eliseu Dutrem Domínguez.

J. M.—519

ISAAC FERRER RIERA, de 25 años de edad, estado casado, profesión agricultor, domiciliado en Peretallada, y perteneciente a este "Centro de Reserva y Especialización de Artillería número 1" y al cual se le sigue causa por delito de desertión frente al enemigo, comparecerá en el improrrogable plazo de quince días ante esta Secretaría, para responder de los cargos que resulten de la causa que contra el mismo se instruye, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de conformidad con lo prescrito en el artículo 664 del C. de J. M.

Barcelona, 14 de Marzo de 1938.—
El Secretario Instructor Delegado, Eliseu Dutrem Domínguez.

J. M.—520

MARTIN PERA FRADERA, de 27 años de edad, estado soltero, profesión labrador, domiciliado en San Andrés de Llavaneras, Barrio Morurra, número 11, y perteneciente a este "Centro de Reserva y Especialización de Artillería número 1" y al cual se le sigue causa por el delito de desertión frente al enemigo, comparecerá en el improrrogable plazo de quince días ante esta Secretaría, para responder de los cargos que resulten de la causa que contra el mismo se instruye, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de conformidad con lo prescrito en el artículo 664 del C. de J. M.

Barcelona, 14 de Marzo de 1938.—
El Secretario Instructor Delegado, Eliseu Dutrem Domínguez.

J. M.—521

ALFONSO BRAZUELA PLANELL, de 26 años de edad, estado soltero, profesión ajustador mecánico, domiciliado en Suria, calle San Cristófol, número 1, y perteneciente a este Centro de Reserva y Especialización de Artillería número 1 y al cual se le sigue causa por el delito de desertión frente al enemigo, comparecerá en el improrrogable plazo de quince días ante esta Secretaría, para responder de los cargos que resulten de la causa que contra el mismo se instruye, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de conformidad con lo prescrito en el artículo 664 del C. de J. M.

Barcelona, 14 de marzo de 1938.—
El Secretario Instructor Delegado, Eliseu Dutrem Domínguez.

J. M.—522

ARNAU VIVALDES (Miguel), soldado de la brigada 120, batallón 520, hijo de Felisa, domiciliado en Azara, provincia de Huesca, de edad 30 años, profesión labrador, cuyas señas personales se desconocen.

Comparecerá en el término de once días, a partir de la publicación de la presente, ante el Delegado Instructor número 6 del Tribunal Permanente del X Cuerpo, residente en Bolefá (Huesca) para responder de los cargos que contra él aparecen en la causa número 88, que le instruyó por desertión, apercibiéndole que si no comparece en el término citado, será declarado en rebeldía.

Al propio tiempo ruego a las autori-

dades civiles y militares, ordenen activas pesquisas para su detención, y caso de ser habido, ponerlo a mi disposición.

Dado en Boltaña (Huesca) a 10 de marzo de 1938.—El Instructor Delegado.

J. M.—523

ANGOTO CAMBRA (Benito), soldado de la Brigada 130 batallón 520, hijo de Lorenzo y de Damasa, domiciliado en Santías Ablengo, provincia de Huesca, edad 30 años, profesión labrador, cuyas señas personales son desconocidas.

Comparecerá en el término de ocho días, a partir de la publicación de la presente, ante el delegado instructor número 6 del Tribunal Permanente del X Cuerpo, residente en Boltaña (Huesca) para responder de los cargos que contra él aparecen en la causa número 83 que le instruyo por deserción, apercibiéndole que si no comparece en el término citado, será declarado en rebeldía.

Al propio tiempo ruego a las autoridades civiles y militares, ordenen activas pesquisas para su detención y caso de ser habido, ponerlo a mi disposición.

Dada en Boltaña (Huesca), a 10 de marzo de 1938.—El Instructor Delegado.

J. M.—524

MEBROLA BELTRIAN (Jaime), soldado de la Brigada 130, Batallón 518, hijo de Manuel y de Carmen, domiciliado en Lérida, provincia de id., de edad 27 años, profesión molinero, cuyas señas personales son desconocidas.

Comparecerá en el término de ocho días, a partir de la publicación de la presente, ante el Delegado Instructor número 6 del Tribunal Permanente Xº Cuerpo, residente en Boltaña (Huesca), para responder de los cargos que contra él aparecen en la causa número 82 que le instruyo por deserción, apercibiéndole que si no comparece en el término citado, será declarado en rebeldía.

Al propio tiempo ruego a las autoridades civiles y militares, ordenen activas pesquisas para su detención, y caso de ser habido, ponerlo a mi disposición.

Dado en Boltaña (Huesca) a 10 de marzo de 1938.

El Instructor Delegado (ilegible).
J. M.—525

JOVAL LIBELLAS (Ramón), soldado de la 130 Brigada Mixta, Batallón 520, de 27 años, soltero, natural de Tornabous, provincia de Lérida, profesión labrador, hijo de Jaime y Teresa, cuyas señas personales se desconocen.

Comparecerá en el término de

ocho días, a partir de la publicación de la presente, ante el Delegado Instructor número 6 del Relator del Tribunal Permanente del Xº Cuerpo, residente en Boltaña (Huesca), para responder de los cargos que contra él aparecen en la causa número 134 que le instruyo por deserción, apercibiéndole que si no comparece en el término marcado, será declarado en rebeldía.

Al propio tiempo ruego a las autoridades civiles y militares, ordenen activas pesquisas para su detención, y caso de ser habido, ponerlo a mi disposición.

Dado en Boltaña (Huesca) a 10 de marzo de 1938.

El Instructor Delegado (ilegible).
J. M.—526

ALVARADO LARGO (Protosio), soldado de la Compañía de Transmisiones de la 43 División, domiciliado en Premiá del Mar (Barcelona), hijo de Pedro y Vicenta, de diez y nueve años, profesión estudiante, pelo rubio, cejas pobladas, ojos pardos. Se le cita y emplaza para que en el término de ocho días, a partir de la publicación de la presente, comparezca ante el Delegado Instructor núm. 6 del Secretario Relator del Tribunal Permanente del Xº Cuerpo, residente en Boltaña (Huesca), para responder de los cargos que contra él aparecen en la causa que le instruyo por deserción, apercibiéndole que de no comparecer en el término marcado, será declarado en rebeldía.

Al propio tiempo ruego a las autoridades civiles y militares su busca y captura, conduciéndole a esta plaza caso de ser habido.

Dado en Boltaña (Huesca) a 8 de marzo de 1938.

El Instructor (ilegible).
J. M.—527

DON JULIAN VINUE ANDRES, Teniente Juez Instructor de la causa contra los soldados JUAN MURILLO AGUILAR, FRANCISCO PINO VAZQUEZ y PEDRO DOMEC PERNAY, por el supuesto delito de deserción:

Hago saber: Que en dicho procedimiento he dictado auto de detención y prisión contra los soldados anteriormente citados cuyo paradero se ignora, y para que pueda tener efecto, he dispuesto la publicación de la presente requisitoria, por la que cito, llamo y emplazo a los referidos individuos a fin de que en el término de cinco días contados desde la publicación de esta, se presenten al Excmo. Sr. Gobernador Civil de Castellón, bajo el apercibimiento de que de no comparecer serán declarados rebeldes; y encargo a las autoridades de todas clases que cuando tengan conocimiento del paradero de dichos individuos procedan a constituirlos en prisión y ordenen sean conducidos con la correspondiente custodia al Excmo. Sr. Gobernador Civil de Castellón.

Casas Altas, 8 de Marzo de 1938
El Teniente Juez Instructor, Julián Vinué.

J. M.—528

Poyer Quizado, Félix, cabo del antiguo 558 batallón de la 140 Brigada Mixta; Calvo Ervaue, Pedro; del Campo, Ramón; Pílbao Valido, Antonio; Pozo Aguado, Aquilino; González Gutiérrez, Gerardo; López Samaniego, Andrés; sargentos: Esteban Ortega Emeterio; Bustillo Martín, Salvador; Ardinez Postigo, Angel; Urculo Agueche, Manuel; Orelana Molana, Pedro; Bravo Pantigosa, José María; Maña Fernández Herminio; Alcaraz, Pedro; Belón Muritis, Enrique; Sáez López, Baltasar; Cuell Maza, Antonio; Campo Manchaco, Manuel; Curiel Azaguirre, Mariano; Martín Rodríguez, Tiberio; Urra Fernández, Luis; Azimendi Sevilla, Hilario; cabos: Aticuza Antolín; Quintana, Marcos; Cifaro, Luis; Carreras, Valero; Aramburo, Felip; Muñoz, Vergara, José; Cabo López Clemente; Goya Larrauri, Juan; González Ostola, Ignacio; Ribas Uriel Augusto; Uranga Tellería, Patricio; Pérez Fernández, Carlos; Sánchez Pérez, Manuel; Revuelta Riago, Salustiano; Castañedo Liaño, Jesús; Quiles Bartos, Vicente; Díaz Bolado, Gregorio; Ruiz Lagarreta, Angel; Mena Mimbra, Eulogio; Menéndez Abda, Ernesto; Cuevas Gutiérrez, José; Torres Trezado, Claudio; Zuliaga Bazurco, Antonio; Urbina, Fernando; Lafuente Garanta, Andrés; Rodríguez, David; Riego López, Santiago; Lafuente Galache, Balbino; Para Bastran, Isaias; Para Bastran, Rufino; Sáez Alonso, Miguel; Irrizabal Agudo, Chistu; Pérez Tuves, Juan; García Marcado, Gerardo; Núñez Díaz, Quintín; Escribano Ruiz, Telesforo; Gómez, Agapito; Sánchez González, Jesús; soldados todos ellos del antiguo primer batallón de esta 142 Brigada Mixta y procesados por el delito de deserción, comparecerán ante este Juzgado Delegado del T. P. del XI C. E. en el término de diez días, previniéndoles que en otro caso serán declarados rebeldes parándoles el perjuicio que en derecho haya lugar.

Base octava. C. C. XI a 11 de marzo de 1938.—Teniente Juez Delegado, don Jesús Galíndez Suárez.

J. M.—529

MIGUEL MORENO MONJUE, G. N. R. de la Comandancia de Lérida, cuyas señas particulares se ignoran, deberá comparecer en el plazo de quince días ante el Relator Delegado en Lérida del Tribunal Militar Permanente de Cataluña, D. Antonio Mas Caubet, cuya residencia oficial es calle Mayor, número 45, segundo, para responder a los cargos que le resultan en causa que contra él mismo se instruye, bajo apercibimiento que de no efectuarse será declarado rebelde.

Lérida 12 de febrero de 1938.—El Relator Delegado, Antonio Mas Caubet.

J. M.—530